



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Memorando N° 000283-2023-DV-DAT de fecha 21 de agosto de 2023, de la Dirección de Asuntos Técnicos, el Proveído N° 003806-2023-DV-GG de fecha 21 de agosto de 2023, de la Gerencia General, el Informe N° 000342-2023-DV-OGA-URH y el Informe N° 000139-2023-DV-OAB-OGA-URH, ambos de fecha 23 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 000283-2023-DV-DAT de fecha 21 de agosto de 2023, la Dirección de Asuntos Técnicos, propone se encargue las funciones de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, a la señora Yndira Pilar Castillo Hilario, a partir del 23 de agosto de 2023;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 075-2019-DV, se contrató a la servidora Yndira Pilar Castillo Hilario, como Especialista en Diseño y Seguimiento de Políticas Públicas de la Dirección de Asuntos Técnicos, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 81 del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles - RIS, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000127-2023-DV-GG, señala que cuando el servidor propuesto para asumir el encargo de funciones se encuentre contratado bajo el régimen especial CAS, la denominación del acto será "designación temporal";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR-PE, publicado el 08 de enero de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 000342-2023-DV-OGA-URH de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 000139-2023-DV-OAB-OGA-URH, mediante el cual concluye que, de acuerdo con la información que obra en el legajo



personal, la servidora civil Yndira Pilar Castillo Hilario cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4 del artículo 14, asimismo la citada servidora no se encuentra inmersa dentro de los alcances de los impedimentos del numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2023-DV-PE, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, facultades en materia de recursos humanos, para tramitar, autorizar y resolver, según corresponda, acciones de personal respecto a los destakes, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057, según corresponda;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000127-2023-DV-GG y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000209-2022-DV-PE y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la designación temporal de funciones de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la servidora civil Yndira Pilar Castillo Hilario, Especialista en Diseño y Seguimiento de Políticas Públicas de la Dirección de Asuntos Técnicos, a partir del 23 de agosto de 2023, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la servidora civil mencionada en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

